

ACTA No. 010 – 2020
PERÍODO (2020 ~ 2024)
SESIÓN ORDINARIA

Celebrada por el Concejo Municipal de Upala, cantón trece de la provincia de Alajuela, en la Sala de Sesiones el día martes dieciséis de junio año dos mil veinte al ser las nueve horas con trece minutos, comprobándose la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Miguel A.	Alvarez	Bravo
Adilia	Reyes	Calero
Felix P.	Martínez	Ugarte
Sonia	Villavicencio	Escamilla
Juan C.	Camacho	Espinoza
Hazel	Solís	Ramírez
Oscar E.	Ulate	Morales

REGIDORES SUPLENTE:

Walter	Catón	Lezama	Ausente
Mariana	Briones	Olivares	
Alfredo	Lara	Parrales	
Alfredo	Ruíz	Jiménez	
Odalia	Gallo	Rodríguez	Ausente
José E.	Calderón	Vega	Ausente
Kenya A.	Chaves	Briceño	Ausente

SINDICOS PROPIETARIOS:

María E.	Ruíz	Ruíz	
Olger	Sánchez	Araya	Ausente
Francisca R.	Ortíz	Chevez	
José L.	Cortes	Zuñiga	Ausente
Maynor	Salgado	Salazar	Ausente
Gerardo	Quesada	Quesada	
Mayra C.	Potoy	Chevez	
Diana C.	Ortíz	Gómez	

SINDICOS SUPLENTE:

Cesar	Arroyo	Fernández	Ausente
Damaris	Castaño	Campos	Ausente
Mileydy M.	Quiros	Herra	Ausente
Cinthya	Pérez	Baéz	Ausente
Melida	Miranda	Romero	Ausente
Rafael A.	Romero	Carrillo	Ausente
Luis W.	Tenorio	García	Ausente

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALCALDESA MUNICIPAL:

SECRETARIA CONCEJO:

Adilia	Reyes	Calero
Aura Y.	López	Obregón
Liseth	Vega	López

Posteriormente a la comprobación del quórum la Presidencia da por iniciada la sesión, acto seguido somete a consideración el orden del día siendo aprobado de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

Comprobación de Quorum

Oración

CAPÍTULO	I	Aprobación de Actas
CAPÍTULO	II	Informes de Comisión
CAPÍTULO	III	Lectura de Correspondencia
CAPÍTULO	IV	Presentación de Mociones
CAPÍTULO	V	Asuntos de la Alcaldesa
CAPÍTULO	VI	Asuntos Varios

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO 1)

Regidora Reyes Calero, que se entienda la moción presentada por mi persona queda de la siguiente manera, léase correctamente: los regidores propietarios y regidores suplentes, y síndicos propietarios.

El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión, se aprueba la moción presentada por la Regidora Adilia Reyes Calero, secundada por Miguel Alvarez B, y Hazel Solís R.

ACUERDA que durante este tiempo de pandemia provocada por el COVID – 19, máxime que nos encontramos en alerta naranja, y con el fin de resguardar la salud tanto de miembros de este órgano colegiado como de los demás ciudadanos que nos visitan en sus audiencias. Este Concejo no estará atendiendo audiencias de ningún tipo, y asistirán únicamente a sesiones los regidores (as) propietarios (as), regidores (as) suplentes y síndicos propietarios.

Publíquese en los diferentes medios de comunicación de la Municipalidad. Aprobado en definitiva y en firme.

Regidor Álvarez Bravo, En la pag.14, Art. 7, Cap. V, ahí dice Regidora Reyes Calero, y lo correcto es Regidor Miguel Álvarez Bravo.

No habiendo más observaciones ni recomendaciones, se da por aprobada el Acta No 009 – 2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del período 2020 – 2024 el día martes nueve de junio de dos mil veinte, la misma es aprobada en su totalidad, por los (as) regidores (as): Álvarez Bravo, Reyes Calero, Martínez Ugarte, Villavicencio Escamilla, Camacho Espinoza, Solís Ramírez y Ulate Morales.

CAPÍTULO II: INFORMES DE COMISIONES

ARTICULO 1)

Regidora Reyes Calero, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, procede a brindar informe de la reforma al reglamento de consejos de distritos y partidas específicas.

CRITERIO DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, Por este medio y de la manera más atenta remito criterio legal sobre el proyecto de reforma al reglamento de concejos de distritos y partidas específicas del 31 de julio de 2017.

Con fundamento en el artículo 128, 133, 303, 361.2 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), por este medio se rinde criterio -no vinculante- sobre el reglamento sometido a consulta. Al respecto, esta asesoría considera que, salvo mejor criterio, el proyecto debe ser devuelto a la administración para que el texto propuesto se ajuste con mayor precisión a la normativa formal y sustancial aplicable en la materia y que se relaciona a continuación.

1. **Cuestión Previa.** El Proyecto Propuesto es la norma vigente en su totalidad. De una revisión minuciosa del proyecto de reforma propuesto y de la norma vigente, este asesor logró determinar que la norma propuesta para reforma es literalmente idéntica a la norma vigente al momento ya que la reforma planteada había sido aprobada por el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria N° 207-2019 del 10 de diciembre del 2019. En igual sentido, por indagaciones verbales con la administración, se obtuvo información de que aunque esa reforma fue aprobada debidamente, hubo un error en la publicación ya que no se había observado lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal en lo relativo a la Consulta pública facultativa. En esa línea, el presente proceso reglamentario estaría orientado únicamente a corregir el error formal de la publicación dicha. Sin perjuicio de lo anterior y siendo que se está revisando la norma en su integridad, conviene hacer las observaciones que se exponen de seguido.

2. **El proyecto no cuenta con un apartado de exposición de motivos de hecho o derecho que justifiquen la reforma propuesta.** Al respecto, debe recordarse que el acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la reforma reglamentaria constituye un acto administrativo puro y que debe estar dotado de los elementos esenciales que impone la ley que para el caso sería el elemento Motivo, entendiendo que este debe existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto, es decir, que debe tener relación con el plano de los hechos, con la materialidad del acto, con él porque del acto, con la realidad del acto, en resumen, el proyecto debe contener un apartado de “resultandos o/y considerandos” que expresen las razones y la necesidad de la reforma propuesta. Lo anterior, para el caso concreto es de vital importancia ya que como se verá adelante, esta exposición de motivos era necesaria para comprender por ejemplo las justificaciones para eliminar la Comisión de Concejos de Distrito y su sustitución por la Unidad de Enlace Comunal, solo para citar un ejemplo.

3. **Ausencia de justificación para sustituir un sujeto por otro.** En línea con lo anterior, el proyecto no tiene una justificación, al menos visible, para eliminar la Comisión de Concejos de Distrito y su virtual sustitución por la Unidad de Enlace Municipal. Véase que según el artículo 28 derogado, la Comisión de Concejos de Distrito era un ente creado por el Concejo Municipal, estaba compuesto por al menos un miembro de cada fracción representada en el Concejo Municipal y tenía por finalidad conocer y dictaminar sobre los asuntos que les remitían los Concejos de Distrito así como servir de órgano de coordinación entre ellos y la Municipalidad. En esos términos, la reforma reglamentaria atentaría contra la naturaleza esencial de organización y planificación política propia del Concejo Municipal y dejaría en manos de una unidad administrativa esas funciones de conocer y dictaminar propias de la planificación y organización antes dicha. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal regresar el proyecto de Reglamento a la Administración para que valore realizar los cambios pertinentes.

Nota: Los criterios y recomendaciones de este informe deben entenderse y armonizarse con el resto de normas del reglamento y con las recomendaciones de la Contraloría General de la República mediante informes DFOE-SD-0930, DFOE-DL-IF-00005-2019 y DFOE-DL-IF-00005-2016.

Por lo expuesto se recomienda: que el proyecto se devuelva a la administración para que el texto propuesto se ajuste con mayor precisión a la normativa formal y sustancial aplicable en la materia.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el criterio legal de la Asesoría Legal de este Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme devolver a la Administración Municipal la reforma al reglamento de consejos de distritos y partidas específicas.

Se detalla informe para los puntos que ha considerado este órgano deben de modificarse:

1. El proyecto no cuenta con un apartado de exposición de motivos de hecho o derecho que justifiquen la reforma propuesta. Al respecto, debe recordarse que el acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la reforma reglamentaria constituye un acto administrativo puro y que debe estar dotado de los elementos esenciales que impone la ley que para el caso sería el elemento Motivo, entendiendo que este debe existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto, es decir, que debe tener relación con el plano de los hechos, con la materialidad del acto, con el porqué del acto, con la realidad del acto, en resumen, el proyecto debe contener un apartado de “resultandos o/y considerandos” que expresen las razones y la necesidad de la reforma propuesta. Lo anterior, para el caso concreto es de vital importancia ya que como se verá adelante, esta exposición de motivos era necesaria para comprender por ejemplo las justificaciones para eliminar la Comisión de Concejos de Distrito y su sustitución por la Unidad de Enlace Comunal, solo para citar un ejemplo.

2. Ausencia de justificación para sustituir un sujeto por otro. En línea con lo anterior, el proyecto no tiene una justificación, al menos visible, para eliminar la Comisión de Concejos de Distrito y su virtual sustitución por la Unidad de Enlace Municipal. Véase que según el artículo 28 derogado, la Comisión de Concejos de Distrito era un ente creado por el Concejo Municipal, estaba compuesto por al menos un miembro de cada fracción representada en el Concejo Municipal y tenía por finalidad conocer y dictaminar sobre los asuntos que les remitían los Concejos de Distrito así como servir de órgano de coordinación entre ellos y la Municipalidad. En esos términos, la reforma reglamentaria atentaría contra la naturaleza esencial de organización y planificación política propia del Concejo Municipal y dejaría en manos de una unidad administrativa esas funciones de conocer y dictaminar propias de la planificación y organización antes dicha. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal regresar el proyecto de Reglamento a la Administración para que valore realizar los cambios pertinentes.

ARTICULO 2)

Regidora Reyes Calero, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, procede a brindar informe de la REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE UPALA DEL 9 JUNIO DE 2008.

CRITERIO LEGAL DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ALCM-02-2020

Criterio para informe de Comisión

Ref. Estudio proyecto reglamento dedicación exclusiva y disponibilidad

**Señoras (es.) Comisión Asuntos Jurídicos
Concejo Municipal
Municipalidad de Upala**

Por este medio y de forma muy atenta me dirijo a ustedes a fin de aportar criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación al proyecto de reglamento de dedicación exclusiva y disponibilidad que viene a reformar el reglamento de fecha 9 de junio de 2008.

Criterio. Con fundamento en el artículo 128, 133, 303, 361.2 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), por este medio se rinde criterio -no vinculante- sobre el reglamento sometido a consulta. Al respecto, esta asesoría considera que, salvo mejor criterio, el proyecto debe ser devuelto a la administración para que el texto propuesto se ajuste con mayor precisión a la normativa formal y sustancial aplicable en la materia y que se relaciona a continuación.

1. **El proyecto no cuenta con un apartado de exposición de motivos** de hecho o derecho que justifiquen la reforma propuesta. Al respecto, debe recordarse que el acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la reforma reglamentaria constituye un acto administrativo puro¹ y que debe estar dotado de los elementos esenciales que impone la ley que para el caso sería el elemento Motivo², entendiendo que este debe existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto, es decir, que debe tener relación con el plano de los hechos, con la materialidad del acto, con **él porque del acto**, con la realidad del acto³, en resumen, el proyecto debe contener un apartado de “resultandos o/y considerandos” que expresen las razones y la necesidad de la reforma propuesta.
2. El reglamento propuesto debe, salvo mejor criterio, ajustarse en su procedimiento (art 5) en relación a los requisitos (art. 3) y a la definición (Art. 2) lo anterior a efectos de respetar **el interés público** que persigue el instituto jurídico de la dedicación exclusiva. Así las cosas,

la forma en la que está redactado el proyecto establece una suerte de atribución, facultad, potestad o derecho del funcionario de iniciar el trámite para la aplicación del Régimen de dedicación exclusiva con el simple cumplimiento de requisitos propios de manuales de puestos (presupuesto de Hecho). En esa línea, la normativa propuesta impone obligaciones de cumplimiento de plazos y de emisión de *resolución administrativa razonada* a la Alcaldía (Efecto jurídico).

Lo anterior, podría generar confusión en los servidores y provocar solicitudes y reclamos improcedentes y desgastantes, amparados en el solo presupuesto de hecho establecido en la norma de que el procedimiento se inicia con la solicitud del funcionario con el simple cumplimiento de algunos requisitos propios de manuales de puestos. Debe recordarse que la dedicación exclusiva es un instrumento utilizado por las administraciones públicas para asegurarse la exclusividad del funcionario, **en aquellos casos en que el interés público así lo requiera**⁴. En esa línea, una simple petición del funcionario de acogerse a dicho régimen no obliga a la Administración a acceder a tal requerimiento, pues esta debe ponderar con cierto grado de discrecionalidad administrativa, si existen o no razones de interés público⁵. Como se ve y siguiendo la teoría de la estructura de las normas⁶, el presupuesto de hecho de esas normas no logra enlazar con un efecto jurídico lícito o posible pues el presupuesto legal más importante en la ecuación es la necesidad de cumplir con razones de interés público y esa necesidad debe determinarla y por tanto promoverla, gestionarla e iniciarla la administración.

En resumen y de nuevo, salvando un mejor criterio, se recomienda pedir a la administración que valore un cambio en la redacción de las normas relacionadas, limitando en la medida de lo posible la decisión de iniciar los trámites para acordar la dedicación exclusiva a las Jefaturas, la Alcaldía o el Concejo Municipal según corresponda.

3. En relación con lo anterior y a efectos de una mejor estructuración de la norma en relación con el interés público, podría incorporarse como requisitos esenciales para acordar la dedicación exclusiva, a petición de la jefatura, la Alcaldía o el Concejo Municipal según corresponda entre otros los siguientes requisitos: a) el criterio técnico de la jefatura de la unidad y; b) Criterio técnico de la oficina de Recursos Humanos (no solo revisión formal de requisitos).
4. En relación al artículo 10 propuesto, se encuentra que la imposición de un modelo o formato único de contrato sería innecesaria en tanto es un elemento de ejecución formal de lo resuelto por la Administración mediante un acto administrativo, siendo este último –el acto administrativo– el elemento esencial que debe regular la norma⁷. En resumen, el artículo bien podría obligar a que se firme un contrato y a enumerar los requisitos del contrato pero sería innecesaria la redacción literal de un modelo rígido y obligatorio.
5. Finalmente, se recomienda solicitar a la administración municipal valorar la procedencia de analizar los porcentajes de compensación económica establecidos en el artículo 4 del reglamento propuesto en atención a la exención de aplicación de la Regla Fiscal a las Municipalidades.

Por lo anterior, salvo mejor criterio, se recomienda a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se emita informe para que el Concejo Municipal acuerde que el proyecto sea devuelto a la administración para que el texto propuesto se ajuste con mayor precisión a la normativa formal y sustancial aplicable en la materia, según los términos arriban descritos.

6 – Se incluya dentro del Reglamento un capítulo donde se establezcan los porcentajes (%) de los funcionarios (as) que dependen de recursos económicos, ajenos a la Municipalidad de Upala.

7 – Incluir dentro de los requisitos el aporte de un criterio financiero, donde la valoración de la petición quedará sujeta a este, considerándose la disponibilidad y realidad económica de la Municipalidad.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el criterio legal de la Asesoría Legal de Este Concejo Municipal, y se incluyen además dos puntos que la comisión ha considerado permiten se le soliciten a la Administración Municipal.

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme devolver a la Administración Municipal la REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE UPALA DEL 9 JUNIO DE 2008.

Se detalla informe para los puntos que ha considerado este órgano deben de modificarse:

1. **El proyecto no cuenta con un apartado de exposición de motivos** de hecho o derecho que justifiquen la reforma propuesta. Al respecto, debe recordarse que el acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la reforma reglamentaria constituye un acto administrativo puro¹ y que debe estar dotado de los elementos esenciales que impone la ley que para el caso sería el elemento Motivo², entendiendo que este debe existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto, es decir, que debe tener relación con el plano de los hechos, con la materialidad del acto, con **él porque del acto**, con la realidad del acto³, en resumen, el proyecto debe contener un apartado de “resultandos o/y considerandos” que expresen las razones y la necesidad de la reforma propuesta.
2. El reglamento propuesto debe, salvo mejor criterio, ajustarse en su procedimiento (art 5) en relación a los requisitos (art. 3) y a la definición (Art. 2) lo anterior a efectos de respetar **el interés público** que persigue el instituto jurídico de la dedicación exclusiva. Así las cosas,

la forma en la que está redactado el proyecto establece una suerte de atribución, facultad, potestad o derecho del funcionario de iniciar el trámite para la aplicación del Régimen de dedicación exclusiva con el simple cumplimiento de requisitos propios de manuales de puestos (presupuesto de Hecho). En esa línea, la normativa propuesta impone obligaciones de cumplimiento de plazos y de emisión de *resolución administrativa razonada* a la Alcaldía (Efecto jurídico).

Lo anterior, podría generar confusión en los servidores y provocar solicitudes y reclamos improcedentes y desgastantes, amparados en el solo presupuesto de hecho establecido en la norma de que el procedimiento se inicia con la solicitud del funcionario con el simple cumplimiento de algunos requisitos propios de manuales de puestos. Debe recordarse que la dedicación exclusiva es un instrumento utilizado por las administraciones públicas para asegurarse la exclusividad del funcionario, **en aquellos casos en que el interés público así lo requiera**⁴. En esa línea, una simple petición del funcionario de acogerse a dicho régimen no obliga a la Administración a acceder a tal requerimiento, pues esta debe ponderar con cierto grado de discrecionalidad administrativa, si existen o no razones de interés público⁵. Como se ve y siguiendo la teoría de la estructura de las normas⁶, el presupuesto de hecho de esas normas no logra enlazar con un efecto jurídico lícito o posible pues el presupuesto legal más importante en la ecuación es la necesidad de cumplir con razones de interés público y esa necesidad debe determinarla y por tanto promoverla, gestionarla e iniciarla la administración.

En resumen y de nuevo, salvando un mejor criterio, se recomienda pedir a la administración que valore un cambio en la redacción de las normas relacionadas, limitando en la medida de lo posible la decisión de iniciar los trámites para acordar la dedicación exclusiva a las Jefaturas, la Alcaldía o el Concejo Municipal según corresponda.

3. En relación con lo anterior y a efectos de una mejor estructuración de la norma en relación con el interés público, podría incorporarse como requisitos esenciales para acordar la dedicación exclusiva, a petición de la jefatura, la Alcaldía o el Concejo Municipal según corresponda entre otros los siguientes requisitos: a) el criterio técnico de la jefatura de la unidad y; b) Criterio técnico de la oficina de Recursos Humanos (no solo revisión formal de requisitos).
4. En relación al artículo 10 propuesto, se encuentra que la imposición de un modelo o formato único de contrato sería innecesaria en tanto es un elemento de ejecución formal de lo resuelto por la Administración mediante un acto administrativo, siendo este último –el acto administrativo- el elemento esencial que debe regular la norma⁷. En resumen, el artículo bien podría obligar a que se firme un contrato y a enumerar los requisitos del contrato pero sería innecesaria la redacción literal de un modelo rígido y obligatorio.
5. Finalmente, se recomienda solicitar a la administración municipal valorar la procedencia de analizar los porcentajes de compensación económica establecidos en el artículo 4 del reglamento propuesto en atención a la exención de aplicación de la Regla Fiscal a las Municipalidades.

6 – Se incluya dentro del Reglamento un capítulo donde se establezcan los porcentajes (%) de los funcionarios (as) que dependen de recursos económicos, ajenos a la Municipalidad de Upala.

7 – Incluir dentro de los requisitos el aporte de un criterio financiero, donde la valoración de la petición quedará sujeta a este, considerándose la disponibilidad y realidad económica de la Municipalidad.

ARTICULO 3)

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos analiza los siguientes expedientes de Ley, analiza con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal, el oficio DE – E – 169 – 06 – 2020, enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

CRITERIO LEGAL DE LA ASESORÍA LEGAL

ALCM-01-2020
Criterio para informe de Comisión
Ref. Nota UNGL recomendaciones Ley 9848

**Señoras (es.) Concejo Municipal
Municipalidad de Upala**

Por este medio y de forma muy atenta me dirijo a ustedes a fin de aportar criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación a la nota DE-E-169-06-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (en adelante “UNGL”) y que se refiere a una serie de recomendaciones para la implementación de la Ley 9848 *“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID 19”*.

Criterio. La nota de la UNGL contiene explicaciones y una serie de recomendaciones que el Concejo Municipal ya implementó mediante moción de la regidora Sonia Villavicencio, el conocimiento del estudio financiero y el plan de moratoria presentado por la administración municipal.

En consecuencia, se recomienda a la comisión de asuntos jurídicos que informe que ya ha cumplido las recomendaciones y deberes legales impuestos por la ley 9848.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el criterio legal emitido por el Asesor del Concejo Municipal, a su vez, una vez visto la Ley No. 9848 y su aplicación en la Moratoria aprobada en sesión anterior, se da por conocido.

ARTICULO 4)

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos analiza los siguientes expedientes de Ley, enviados por la Asamblea Legislativa, y emite los siguientes criterios:

- ✚ Expediente de Ley No. 21.791. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.635. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.789. RECOMENDACIÓN: No se recomienda dar Vo. Bo. En vista de que la norma propuesta podría violentar al artículo 30 constitucional.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.742. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.678. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.733. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21941. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.815. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.839. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.778. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.790. RECOMENDACIÓN: No se encuentran roces de constitucionalidad ni de legalidad. Se recomienda se dé Vo. Bo.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobados los dictámenes de comisión de los proyectos de Ley anteriormente descritos.

- ✚ Expediente de Ley No. 21.900. RECOMENDACIÓN: No se recomienda dar Vo. Bo. Ya que podría perjudicar los ingresos municipales de forma grave.
- ✚ Expediente de Ley No. 21.842. RECOMENDACIÓN: No se recomienda dar Vo. Bo. La municipalidad de Upala tiene un estudio financiero reciente que indica que no es viable el tipo de medidas dispuestas por ese proyecto de ley.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda retomar en próxima reunión de comisión los expedientes de Ley No. 21.900 y No. 21.842.

Una vez aprobado los diferentes informes de comisión de cada uno de los expedientes de Proyectos de Ley expuestos anteriormente, se procede a tomar los acuerdos respectivos conforme a cada uno.

ARTICULO A)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrar roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da visto bueno al expediente de Ley No. Expediente N° 21.791 “REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTÍCULO 52 Y DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.”

ARTICULO B)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrar roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da visto bueno al expediente de Ley No. Expediente N° 21.635 “CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”.

ARTICULO C)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme NO está de acuerdo en apoyar el expediente de Ley, en vista de que la norma propuesta podría violentar al artículo 30 constitucional, proyecto de Ley No. Expediente N° 21.789: “REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009”.

ARTICULO D)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley No. Expediente N° 21.742: “LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”.

ARTICULO E)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley No. Expediente 21.678: “LEY DE RESGUARDO A LA IMPARCIALIDAD EN LAS DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS”.

ARTICULO F)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley No. Expediente 21.733 “RESPETO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO FRENTE A MANIFESTACIONES Y PROTESTAS Y PROTECCIÓN DE LAS FUERZAS DE POLICÍA ANTE AGRESIONES.”

ARTICULO H)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley No. Expediente 21941: “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS

PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

ARTICULO I)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley Expediente No. 21.815 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”.

ARTICULO J)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley Expediente No. 21.839 “LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL”.

ARTICULO K)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley Expediente No. 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”.

ARTICULO L)

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme al no encontrarse roces de constitucionalidad ni de legalidad, se da voto de apoyo al proyecto de Ley Expediente No. 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”.

ARTICULO 5)

Regidora Reyes Calero, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, analiza, estudio, y examina el Convenio entre la Municipalidad de Upala, el IMAS y el CECUDI, con el acompañamiento del Asesor Jurídico.

Una vez, determinado dicho documento la comisión recomienda su aprobación, ya que, es un convenio que se ha venido realizando con esas organizaciones para llevar a cabo el servicio que brinda el CECUDI en nuestro cantón.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el dictamen y recomendación de la comisión permanente.

El Concejo Municipal de forma unánime, una vez aprobado el dictamen de comisión, acuerda en definitiva y en firme aprobar la solicitud realizada mediante oficio DAMU 00141 – 06 – 2020.

Por lo que, se aprueba y autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, la firma del Convenio entre la Municipalidad de Upala, el IMAS y el CECUDI.

ARTICULO 6)

Regidora Reyes Calero, brindar informe de reunión ordinaria de la Junta Vial Cantonal, realizada el 11 de junio de 2020, donde se contó con la participación de la mayoría de los miembros; Jerlin Villalobos M, Aura Yamileth López Obregón, Rodolfo Durán L, Edwin Carvajal J, Mayra C. Potoyo Ch, Luis W. Tenorio, y mi persona “Adilia Reyes C”.

A) La Junta Vial se califica como un órgano consultivo.

B) La Junta Vial propone al Concejo la aprobación de un proyecto y este debe aprobarlo, de no hacerlo debe justificar por qué no de su aprobación.

1 – Se presentan los miembros de la Junta Vial y la Ingeniera Jerlin Villalobos Marín hace una descripción de la situación y trabajos en el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial que ella coordina.

2 – El Señor Roger Ocampo presenta un mapa que señala los principales puntos de inundación de Upala Centro. (El Parque, por el Redondel, desague que sale desde el colegio, pasa por el Barrio Venecia en terrenos de los Acevedos y sale a Río Negro. Se considera de urgencia iniciar con los trabajos para minimizar los daños ocasionados por las inundaciones.

ACUERDOS

1 . Dar prioridad al Parque donde se ven afectados muchos negocios y viviendas.

2 . Se aprueba modificaciones en el presupuesto para atender la emergencia de inundaciones.

3 . Es aprobada la propuesta que presentó Roger Ocampo con la localización de los puntos donde se están dando las inundaciones.

4 . Se recibió la solicitud de ayuda del Barrio los Naranjos, camino al Plantel del ICE en Upala donde se están inundando con facilidad. Se les contestará que ya está en estudio para intervenir en la solución del problema.

5 . Las solicitudes de ayuda de caminos y puentes que vengan de las asociaciones, deben primero ir a los Consejos de Distritos para que ellos lo pasen a la Junta Vial.

6 . Se acuerda que Edwin miembro de la Junta Vial vaya al programa de la Radio el día 22 de junio de 2020.

7 . Las reuniones ordinarias serán los segundos miércoles de cada mes, a la 01:00 p.m.

CAPÍTULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 1)

Se recibe oficio GJ – 04 – 06 – 2020, con fecha del 11 de junio de 2020, Sr. Diego A. Rivas Olivas – Gestor Jurídico Municipal, Municipalidad de Upala, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Solicita certificación, constancia o declaración jurada de la condición actual – asalariado o trabajador independiente o de persona jubilada miembro del Concejo Municipal, esto para poder emitir criterio legal acerca del pago de dietas a regidores y síndicos.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme trasladar a todos los miembros del Concejo Municipal, el oficio GJ – 04 – 06 – 2020, emitido por el Lic. Diego Rivas Olivas – Gestor Jurídico Municipal, Municipalidad de Upala. Esto con el fin de brindar la información que se les solicita. Se adjunta documento.

ARTÍCULO 2)

Se recibe oficio 170 – SM – 2020 con fecha del 10 de junio de 2020, Sra. Katherine A. Quiros Coto – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad el Guarco, dirigido a todos los gobiernos locales del país, diputados de la Asamblea Legislativa, Comisión de asuntos municipales, Defensoría de los Habitantes, Defensoría del Consumidor, Asunto: Voto de apoyo al oficio 2722 / 2020 de la Municipalidad de Belén.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 3)

Se recibe oficio 169 – SM – 2020 con fecha del 10 de junio de 2020, Sra. Katherine A. Quiros Coto – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad el Guarco, dirigido a todos los gobiernos locales del país, Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Sra. Irene Campos Gómez – Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidente Ejecutivo del INVU, Srs. Diputados de la Asamblea Legislativa – Comisión de Asuntos Municipales, Asunto: Voto de apoyo al oficio SCMH – 163 – 2020 de la Municipalidad de Hojancha.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 4)

Se recibe nota, el 15 de junio de 2020, de parte del Sr. Edwin Carvajal J – Promotor Social UTGV, Municipalidad de Upala, dirigida al Concejo Municipal, Asunto: Solicitud de nombramiento y juramentación de Comité de Caminos Los Tijos.

Nombre y Apellidos	No. Cédula
Elizabeth Briones Zeledón	9 0125 0199
Kattia A. Urbina Carrillo	2 0501 0318
Rigoberto Duarte Galarza	2 0598 0325
Vera L. García Ortiz	2 0610 0998
Mayra Jirón Rodríguez	2 0355 0441
Juan S. Barahona Quesada	2 0437 0561
Alvaro S. Alemán Trigueros	5 0309 0996

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda dar por aprobado el nombramiento de las personas anteriormente descritas como miembros del Comité de Caminos Los Tijos, mismo que ha sido avalado por la ADI de los Tijos.

ARTÍCULO 5)

Se recibe nota, el 10 de junio de 2020, de parte del Sr. Edwin Carvajal J – Promotor Social UTGV, Municipalidad de Upala, dirigida al Concejo Municipal, Asunto: Solicitud de nombramiento y juramentación de Comité de Caminos de los Jazmines “A”.

Nombre y Apellidos	No. Cédula
Raúl Alfaro Alfaro	Presidente
Emiliano Pérez González	Vicepresidente
Roxana Berrocal Herrera	Secretaria
Nolberto Berrocal Herrera	Tesorero
Sheyla Karina Leiva	Vocal 1

Didier Esponiza Cárdenas	Vocal 2
Danilo Esquivel Quiros	Vocal 3
Francisco Amaya Martínez	Fiscal

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda dar por aprobado el nombramiento de las personas anteriormente descritas como miembros del Comité de Caminos de los Jazmines “A”, mismo que ha sido avalado por la ADI de los Jazmines “A”.

ARTÍCULO 6)

Se recibe vía correo electrónico el día miércoles 10 de junio de 2020, Sra. Johanna Cerdas E – Gestora Recurso Humano, Municipalidad de Upala, dirigido al Concejo Municipal, Administración Municipal, Asunto: Respuesta al oficio SCMU 009 2020 008 06, Solicitud de criterio técnico de la oficina de Recursos Humanos y del Gestor Jurídico, en relación al pago de “Dietas a Miembros del Concejo”.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 7)

Se recibe oficio ESM – 007 – 2020, con fecha del 10 de junio de 2020, Sra. Juliana Rodríguez Parra, Directora de la Esc. San Miguel, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Solicita proceso de juramentación de la Junta de Educación de la Esc. San Miguel, la cual ya ha sido nombrada.

Regidora Reyes Calero, se retoma en asuntos varios.

ARTÍCULO 8)

Se recibe oficio DRZNN – SB – EEJ – 030 - 2020, con fecha del 10 de junio de 2020, Sra. Enizabeth Mejías Cruz, Directora de la Esc. El Jardín, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Solicita proceso de juramentación de la Junta de Educación de la Esc. El Jardín de Bijagua, la cual ya ha sido nombrada.

Regidora Reyes Calero, se retoma en asuntos varios.

ARTÍCULO 9)

Se recibe el oficio DAMU 0154 – 06 – 2020, con fecha del 09 de junio de 2020, Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Upala, dirigido al Sr. Rodolfo Méndez Mata – Ministro del MOPT, con copia al Concejo Municipal, y al Sr. Edwin Herrera Arias – Director del COSEVI, Asunto: Apertura oficina del COSEVI en el cantón de Upala.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 10)

Se recibe oficio D&CU 045 – 2020, Sr. Leonardo Mora M – Coordinador Dpto. de Desarrollo y Control Urbano, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Respuesta al oficio SCMU – 009 – 2020 – 014 – 06, solicitud de criterio sobre el oficio SM – 0522 – 06 – 2020, emitido por el Concejo Municipal de Los Chiles, el cual se trata sobre la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 11)

Se recibe oficio UTGV – 204 – 2020, con fecha del 09 de junio de 2020, Sra. Jerlin Villalobos Marín – Coordinadora a.i UTGV, Municipalidad de Upala, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Respuesta al oficio SCMU 222 – 2020 – 004 – 02, sobre resultado de inspección para declaratoria de camino público.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda una vez recibido el criterio técnico por el Dpto. de Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Upala, en relación a solicitud de inspección de terreno para declararse como camino público. Este órgano al respecto, una vez conocido el criterio técnico, da por rechazada la solicitud de declaratoria de camino público presentada por la Sra. Sara M. Molina Morera – vecina de la comunidad de Fósforo.

Lo anterior por no cumplir con las medidas establecidas por ley. Se adjunta criterio técnico.

ARTÍCULO 12)

Se recibe oficio CCDD . UPA – 167 / 2020, con fecha del 15 de junio de 2020, Sr. José A. Lezama Cortés – Secretario, dirigido al Concejo Municipal de Upala, Asunto: Invitación dirigida al Concejo para sesión de trabajo el día jueves 18 de junio de 2020, a la 01:00 p.m. en la Biblioteca Pública.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda indicarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Upala, que a raíz de la pandemia provocada por el COVID – 19, situación que nos lleva a categoría de Alerta Naranja. Además tomando en consideración que este órgano acordó no reunirse con ningún grupo, audiencia, entre otros. Es que acordamos no corresponder a dicha invitación, hasta en tanto las medidas del Gobierno Central se hayan modificado.

Por lo que, posteriormente se estaría valorando el poder atender el llamado de ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 13)

Se recibe oficio CCDD . UPA – 166 / 2020, con fecha del 15 de junio de 2020, Sr. José A. Lezama Cortés – Secretario, dirigido a la Sra. Ileana Soto Vargas – Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Upala, con copia al Concejo Municipal de Upala, Asunto: Respuesta al oficio UAI – 046 – 2020, “solicitud de prórroga para entrega de documentación requerida por la Auditoría Interna”.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 14)

Se recibe oficio CCU – 19 – Upala – 2020, con fecha del 01 de junio de 2020, Sr. Pablo F. Calero Pérez – Presidente de la Cámara de Comercio Upala, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: solicitan conocer los planes de contingencia o directrices municipales que permitan espacios y mitigar las consecuencias causadas por el mal que se enfrenta el cantón.

El Concejo Municipal acuerda enviar a estudio de comisión permanente la nota de la cámara de comercios de Upala, para un mayor análisis de algunas de las posibles propuestas, verlas en conjunto con la Administración Municipal.

ARTÍCULO 15)

Se recibe oficio SCM 003 – 06 – 2020, con fecha del 15 de junio de 2020, Sra. Liseth Vega L. Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Upala, dirigido a la Sra. Aura Y. López Obregón – Alcaldesa Municipal, con copia al Concejo Municipal, Sra. Filena Urbina C – Dirección Administrativa Municipal, Asunto: Solicitud de resguardo de mobiliario de Sala de Sesiones.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda que la Administración Municipal gestione, y valore la búsqueda de un espacio idóneo para el resguardo del mobiliario de la Sala de Sesiones que no se está usando, o bien que se puede hacer con esos muebles “sillas, curules, bancas”.

ARTÍCULO 16)

Se recibe oficio SCMT – 325 – 2020, con fecha del 12 de junio de 2020, Sra. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, dirigido a todos los Concejos Municipales del País, Asunto: “Acoso y abuso sexual dentro de cada cantón de Costa Rica”.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 17)

Se recibe oficio SCM 003 – 06 – 2020 con fecha del 15 de junio de 2020, Sra. Liseth Vega López – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Upala, dirigido al Concejo Municipal, con copia a la Administración Municipal, Asunto: Uso de las instalaciones de la Sala de Sesiones, fuera de horarios labores, la secretaría libera responsabilidad de la pérdida o extravío de algún bien mueble que se encuentre dentro de dicho espacio.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda dar por aprobado se elabore un “Reglamento para el Uso de la Sala de Sesiones”.

ARTÍCULO 18)

Se recibe oficio S.G. 255 – 2020, con fecha del 10 de junio de 2020, Sr. Jason Angulo Chavarría, Secretario a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Garabito dirigido a todos los Concejos Municipales y Consejos de Distrito del País, Sr. Carlos Alvarado Q – Presidente de la República, Sra. Irene Campos G – Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidente Ejecutivo del INVU, Srs. Diputados de la Asamblea Legislativa, Asunto: Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 19)

Se recibe oficio S.M.G 554 – 2020, con fecha del 15 de junio de 2020, Sra. Yanet Crawford Stewart – Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Guácimo, dirigido a todos los Concejos Municipales del País, Asunto: Solicitud de voto de apoyo sobre la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 20)

Se recibe oficio MT – SC – 05 – 83 – 2020, con fecha del 11 de junio de 2020, Sra. Carmen Dennys Agüero V – Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Turrubares, dirigido a Diputados de

la Asamblea Legislativa, Sr. Carlos Alvarado Q – Presidente de la República, Sra. Irene Campos G – Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidente Ejecutivo del INVU, Asunto: Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 22)

Se recibe oficio S.G. 260 – 2020, con fecha del 10 de junio de 2020, Sr. Jason Angulo Chavarría – Secretario a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Garabito, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Q – Presidente de la República, Municipalidades del País y Consejos de Distrito, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidente Ejecutivo del INVU, Asunto: Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 23)

Se recibe vía correo electrónico el día miércoles 10 de junio de 2020, Sr. Edgar Quiros Reyes – Asamblea Legislativa, dirigido a todos los Concejos Municipales del país, Asunto: remisión de link para ingresar al portal legislativo de las intervenciones de los señores diputados durante sesiones plenarias del mes de junio.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido.

ARTÍCULO 24)

Se recibe vía correo electrónico el día lunes 15 de junio de 2020, documento No. CPEM-039-2020, Sra. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.896 “LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONOMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL REGIMEN MUNICIPAL EN DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL)”

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 25)

Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio de 2020, documento No. CPEM-034-2020 Sra. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19.”

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 26)

Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio de 2020, documento No. CEPDA-028-20, Sra. Alejandra Bolaños Guevara – Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa,

dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.962: LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA).

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 27)

Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio de 2020, documento No. CPEM-032-2020, Sra. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.805 “LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 28)

Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio de 2020, documento No. CPEM-037-2020, Sra. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.810 “REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998(LEYQUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)”.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 29)

Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio de 2020, documento No. CEPDA-008-20, Sra. Alejandra Bolaños Guevara – Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, dirigido a los Concejos Municipales, Asunto: Consulta al Expediente de Ley No. 21.970: LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda enviarlo a estudio de la comisión permanente de asuntos jurídicos.

ARTÍCULO 30)

Se nota con fecha del 15 de junio de 2020, Sr. Mauricio Gutiérrez Bonilla – Gerente General y Apoderado General, Blue River Resort & Hot Springs, Finca de Aguas Termales S.A., dirigida al Consejo de Distrito, al Concejo Municipal, y a la UTGV Municipal, Municipalidad de Upala, Asunto: Mal estado de caminos desde Dos Ríos hasta Colonia Libertad, especial mente el tramo que va de Dos Ríos a Buenos Aires.

El Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de comisión acuerda trasladar la nota del Sr. Mauricio Gutiérrez Bonilla – Gerente General y Apoderado General, Blue River Resort & Hot Springs, Finca de Aguas Termales S.A, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que proceda a como corresponda. Se adjunta copia de la nota.

La Presidencia Municipal brinda un receso de almuerzo iniciando a las 12:09 p.m. y finalizando a las 13:12 p.m. inicia con 5 regidores (as) propietarios (as), incorporándose dentro de los 15 minutos siguientes de iniciada la sesión, los regidores Juan C. Camacho E, y Miguel A. Alvarez Bravo.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

ARTÍCULO 1)

Regidor Ulate Morales, **CONSIDERANDO** En fundamento en la esencia de la Ley No. 21.922, y sus alcances, considerando que la moratoria aprobada por este Concejo, tiene un alcance en el tiempo muy corto, ya que, sugiere el pago hasta el 31 de julio de 2020.

POR LO TANTO MOCIONO

A) Solicitar a la Administración una actualización financiera al segundo trimestre de recaudación de impuestos.

B) Solicitar una prórroga de hasta 3 meses más, considerando el desglose de la Hacienda Municipal de hasta ¢155.000.000,00 según proyección.

C) Solicitar la presencia de la cámara de comercio, exceptuando el acuerdo de este Concejo para no atender al público.

El Concejo Municipal de forma unánime con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme DAR por aprobada la moción presentada por el Regidor Oscar Ulate Morales, secundada por Juan Carlos Camacho E, y Sonia Villavicencio E.

ARTÍCULO 2)

Regidor Ulate Morales, **CONSIDERANDO** En consideración al Art. 30 de la Constitución Política y en consideración a los ciudadanos que tienen incertidumbre sobre la instalación de albergues y el trabajo mismo de la Comisión Municipal de Emergencias.

POR LO TANTO MOCIONO

Que la Alcaldesa o en su defecto su representante, presente un informe del trabajo propuesto y decisiones tomadas por este órgano colegiado acerca del tema en mención.

El período de informes que sea propuesta por el Concejo (semanal o quincenal).

El Concejo Municipal de forma unánime con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme DAR por aprobada la moción presentada por el Regidor Oscar Ulate Morales, secundada por Juan Carlos Camacho E, y Sonia Villavicencio E.

ARTÍCULO 3)

Regidor Alvarez Bravo, **RESULTANDO**

I – Que la Alerta Naranja decretada para el Cantón de Upala afecta todo el territorio.

II – Que los Distritos de la altura (entiéndase) Aguas Claras, Dos Ríos y Bijagua, no presentan casos de COVID – 19, y que la distancia con la frontera norte con Nicaragua tiene distancias considerables, lo que

permite a estos distritos permanecer lejos del impacto migratorio que provoca la cercanía de los otros distritos del hermano país de Nicaragua.

III – Que los distritos supra citados dependen en su mayoría del turismo y que la medida de restricción ocasionada por la alerta naranja es lesiva para el comercio local.

CONSIDERANDO

I – Que la restricción por causa de la Emergencia Sanitaria se ha diferenciado en el territorio nacional, considerando reapertura comercial en aquellos lugares donde los casos de Covid – 19 han disminuido.

POR TANTO

Mocionamos para que se le solicite a la Señora Alcaldesa elevar la propuesta a las autoridades competentes, para que se modifique para los Distritos de Aguas Claras, Bijagua y Dos Ríos, la alerta naranja y se permita la apertura hasta los fines de semana de los sitios comerciales de los distritos citados con el fin de evitar más afectación a los patentados.

El Concejo Municipal de forma unánime con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme DAR por aprobada la moción presentada por los Regidores Miguel Alvarez Bravo y Juan Carlos Camacho Espinoza.

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

ARTICULO 1)

Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Upala, hace entrega física a cada regidor (a) propietario (a), con copia a la Secretaría Municipal, del avance de ejecución de acuerdos.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda darlo por conocido, si algún miembro del órgano deliberativo tiene alguna duda la estará realizando en la sesión ordinaria siguiente a la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 2)

Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, da a conocer al honorable Concejo los últimos temas (recientes) que se han estado tratando desde el Seno de la Comisión Municipal de Emergencias del Cantón de Upala.

Se habló de zonas de aislamiento, la CNE no quiere utilizar las escuelas, esto va exponencial, Upala no se puede comparar con San Carlos, ellos tienen otras condiciones económicas, nosotros en los distritos de la bajura son casitas humildes, ahí viven más de 10 personas (por casa), como comisión teníamos que buscar un sitio de aislamiento para las personas que lo necesiten, estamos abocados al sitio de aislamiento.

Se estuvo hablando del plan de zona, consiste en la que la organización mundial de la salud quiere establecer ese plan en un lugar adecuado para atender a personas con COVID – 19, en la CME se ha estado buscando un sitio, son 3 campamentos aún no está decidido por la CNE, nos dimos la tarea en buscar, la Municipalidad tiene un lote por el Carmen pero no reúne las condiciones por estar muy cerca de Upala, surgió la posibilidad con el Dr. Mayorga y Directora de la Caja, y se analizó en Las Delicias una propiedad, que es donde hay más puntos ciegos, hace como 15 días fuimos a verlo, se valoró hacer el sitio de aislamiento en el EBAIS de Delicias, la CNE podría hacer un planchen de 300 metros con techo, diseñar baños y cerrar el perímetro con maya, se busca un lugar estratégico, eso no está confirmado todavía.

No es una situación impuesta, para Upala es una necesidad, el migrante va a estar ingresando, no podemos tener policías en la frontera, el centro de aislamiento pretende lo siguiente: ese Nicaragüense que la policía detiene para que no venga a contagiar a otro distrito, Delicias tiene muchos pasos, el centro de aislamiento es un sitio con casetilla con Fuerza Pública y Migración, si ese centro funciona va a estar ahí, lo van a mejorar, en un sitio aislados para resguardar la seguridad de los habitantes se hará el plan de zona, se van a ubicar a todos los Nicaragüenses que ingresen, es un sitio de transición se toma la prueba, y el Nicaragüense que tiene COVID – 19 se envía la Cruz a CATEM, y el que no lo deportan, será para contener al Nicaragüense y no vaya a contagiar a la demás población, no queremos nicaragüense pero van a ingresar, si no tenemos un sitio adecuado para poder ubicar y analizar la situación vamos a tener problemas, fuimos 2 veces a Delicias a valorar esa posibilidad, una vez hablamos con Pedro Martínez Ugarte – Regidor y Presidente de la ADI Las Delicias, la CCSS quiere que la mejora que se haga en ese lugar, quede como posibilidad para mejorar el espacio por la CNE, lo que se acordó es que si al final al CNE da el presupuesto para construir, vamos y hablamos con la ADI de Delicias, la CNE dijo que iba a trabajar en eso, ayer nos reunimos con la ADI y el comité de salud para explicar el objetivo del centro, la CNE dice que esto podría ayudar a las familias que no tienen la condición y les da COVID sacarlos de la familia y darles la atención de aislamiento y seguridad, muchas personas con órdenes de aislamiento, andan por la calle corriendo y contaminando, este gobierno entro en una situación complicada, sería para ese sentido para el upaleño que no tiene las condiciones hasta que ya no aparezca con COVID, la decisión del CNE es que si ellos deciden que no, no se hace, y se valora otra posibilidad, les dimos tiempo para que tomaran su decisión, se reunieron tomaron la decisión diciendo que si se iban a aceptar, el compromiso es que se hagan las mejoras al EBAIS, que en tanto la CNE no cumpla con eso, les estaría comunicando, para que no se cierre ese convenio entre Delicias y la CME. Necesitamos un sitio para contener a esos nicaragüenses.

La cuarentena es una orden que da el Ministerio de Salud, a las personas que tienen COVID, la persona que tiene COVID debe de encerrarse en la casa, el único que se acerca a esa personas es el Ministerio de Salud para darle acompañamiento, la CME le proporciona un diario básico, muchos con orden sanitaria la rompen.

Las ayudas humanitarias, 1840 diarios se han entregado por parte de la CNE, fueron entregados la vez pasada, en la reunión que tuve hay una gran posibilidad que no se les siga dando a las personas que necesitan pero que no tienen COVID - 19, la CNE está enfocada en la persona que tienen COVID y con orden de aislamiento, hay una iniciativa de esta Municipalidad, es bueno hacer una campaña de “todos somos Upala”, debemos de hacer ese proceso juntos.

Promoverlo con las ADI, síndicos, Municipalidad, con ustedes y ver si podemos movilizar y recoger ayudas manejarlo con la mesa de sociales, las ayudas humanitarias no tenemos visualizadas cuanto, esto va para largo, el Dr. Mayorga, indica que la situación de Upala esta complicada, no hay consciencia en los pobladores distritos de la Bajura, al no haber consciencia y alteran la orden sanitaria, hay muchas denuncias en ese sentido, y se expone al pueblo, debemos de alzar la voz ante casa presidencial a ver si estos otros distritos empiezan a trabajar (Distritos de la zona Alta) y así oxigenar al cantón.

Pero que vamos a hacer con San Jose de Upala, Delicias, Yolillal, esto no es solo de la Alcaldía si no de Concejo también.

Para la próxima les puedo traer a los doctores ellos son los especialistas, para que les expliquen. Todos los días esta servidora hace informe para la CNE porque estamos siendo monitoreados.

El viernes en reunión con la CNE, y la vicepresidencia de la Republica, se va a conformar una mesa de trabajo de la zona norte, estamos solicitando puestos fijos, mas policia de tránsito, sacar eso botes de circulación (río zapote y río niño), no hemos tenido respuesta, no es solo recibir es que ello actúen, nos responden muy lento, se está trabajando, esta conformada esa mesa de trabajo para que vengan los Ministros y demás encargados, para que vengan a la zona norte a reunirse con los gobiernos locales.

Regidor Jimenez Ruiz, los que han salido en los distritos de la bajura son nicaragüenses, sería hacer lo posible por no exponernos.

Sra. Aura Yamileth López Obregón, San Isidro ha denunciado mucho. El Dr. Mayorga maneja mucha información, ha sido muy cerrado en sus datos y me parece muy bien, y dice que en su mayoría son Upaleños los contagiados.

Regidor Lara Parrales, el señor de Cinco Esquinas es indocumentado, está infectado y se mueve por todos lados, eso nos preocupa que se ande moviendo de un lado a otro, ahí tengo la foto.

Sra. Aura Yamileth López Obregón, deme los datos para reportarlo con doña Norma – Coordinadora de la Oficina de Migración y Extranjería en nuestro cantón.

Síndica Potoy Ch - Yolillal, ese muchacho Isaías sigue andando en la calle, los va a visitar y anda por todos lados, ya se ha reportado, y dijo que si iba a cárcel, iba a hacer por algo, hemos recibido amenazas por parte de él.

Regidor Ulate Morales, técnicamente nadie va estar en ese centro de aislamiento porque es de paso para los migrantes con COVID, y se envían a La Cruz, si nos ponemos en el contexto nos vamos a una cárcel no es la misma cultura, la función del centro me queda clara, la denuncia que se hace en redes, siendo que si hay anuencia de la población, con esa perspectiva que usted explica con la coordinación de Ministerio de Salud, Oficina de Migración y Extranjería, fuerza pública, CCSS, no le veo problema si es así.

Pero ojo con lo que mencionan los compañeros de Yolillal, porque la cultura no es la misma, y es de que les vale lo que digan las autoridades ticas, y no nos toman en serio, ese muchacho de cinco esquinas ve a la autoridad como cualquier cosa y hasta amenaza, siento que debería de tomarse decisiones con ese tipo de personas. La población tiene miedo que esa zona de paso se convierta en un albergue permanente, no estoy en contra de eso, que luego ACNUR no diga que va a meter gente ahí, o SENDEROS, si le pido doña Yamileth que sea muy cuidadosa en eso, nosotros vamos a estar vigilantes, me da miedo que se convierta en un lugar para que se vengan los nicaragüenses.

Sra. Aura Yamileth López Obregón, por falta de conocimiento los líderes no estaban de acuerdo, pero cuando el Dr. Avila – de la CCSS y el Dr. Mayorga del Ministerio de Salud, explicaron todo cambió, igual que ustedes voy a defender la población de Upala, no es un sitio para vacacionar a los nicaragüense, no tenemos recursos para eso, es contener esa avalancha de contagios.

Lo de ese muchacho de Cinco Esquinas le corresponde a Migración y Fuerza Pública, Salud ha sido muy cerrada con eso, vamos a hablar para poner mano dura.

Regidora Reyes Calero, con esto me temo que se convierta para recibir a mundo y todo mundo y que se salga de la mano, se nos queden a los nuestros por fuera por atender a otros, esta es nuestra realidad es buscar las opciones para atenderlos.

CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 1)

Regidora Solís Ramirez, solicito acuerdo para pago de viáticos y solicitud de transporte mi compañero Pedro Martínez U, somos delegados ante la UNGL, y tenemos reunión en Alajuela el día de mañana miércoles 17 de junio de 2020.

El Concejo Municipal de forma unánime con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme dar autorizar el pago de viáticos y solicitud de transporte de la Regidora Hazel Solís Ramírez y el Regidor Felix Martínez Ugarte, quienes estarán participando como delegados designados por el Concejo Municipal a participar a sesión de trabajo el día miércoles 17 de junio de 2020, reunión de las Municipalidades de la Provincia de Alajuela afiliadas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Dicha actividad se encuentra programada para las 10:00 a.m. por lo que, se solicita el transporte con salida de la Municipalidad a las 06:00 a.m., lugar Hotel Martino, La Garita de Alajuela.

ARTICULO 2)

Regidora Solís Ramírez, propongo que colaboráramos todas las semanas, en hacer un diario de canasta básica, con el fin de ir formando un diario, si existe una familia en una necesidad extrema, ese diario se distribuye semanalmente a una familia.

Si alguien se da cuenta que hay una familia que necesite y que se traiga entre todos, se forme un diario.

Regidor Álvarez Bravo, si fuera una familia se puede, pero son bastante los necesitados y si es así tenemos que traer un diario todas las semanas, la intención es buena, pero no estoy totalmente de acuerdo.

Regidora Reyes Calero, estoy de acuerdo que si hay una necesidad colaboremos, pero no me parece traer para hacer diario todas las semanas.

ARTICULO 3)

Regidor Ulate Morales, tengo una consulta sobre un asunto, y es para la Sra. Alcaldesa Municipal, ¿qué ha pasado con el asunto del parque “los Malinches”?

Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, me he enterado recientemente, que el presupuesto no estaba asignado para la Municipalidad de Upala, porque no se cumplieron con los tiempos, nos dieron 8 días para cumplir un proceso que desconocía pero lo asumí, pensaba que era de forma no de fondo, pedí audiencia con el MIVAH, ese documento no era de conocimiento de las autoridades de aquí, me fui a San José con Filena Urbina C – Directora Administrativa y con el Sr. Leonardo Mora M – Arquitecto Municipal, para conocer el informe, todo se envió extemporáneo, habían varias cosas, la posición del MIVAH y COOCIQUE es que no íbamos a cumplir con eso, entonces lo dejaron para el 2021, para verlo en un presupuesto, considero que el MIVAH y COOCIQUE, ellos cerraron ese capítulo, me voy a la parte política con diputados, y hemos trabajado fuerte, he trabajado con Roy Ruíz M - arquitecto que hizo el proceso, se envió todo, se subió al CFIA, dos diputados del PAC están ayudándome con eso, para ver si la Ministra determina darnos los recursos, eso no depende de mí si no del control político de la presión de Welmer Ramos y Ramón Carranza, parece que no hay voluntad, Los Chiles y Guatuso va muy adelante, no he querido presentarles a ustedes eso, porque este problema no es de esta administración, estoy luchando para tener ese Parque, pero hasta donde he podido ver ha faltado seguimiento administrativo, para no perder ese recurso, estamos a la espera que nos indiquen que va a pasar, el MIVAH nos envió un nuevo cronograma, estamos con problemas de tiempos y no podría entrar en ese presupuesto (Presupuesto 2020), tengo la fe, que con la presión de los diputados si no entramos en este años nos lo ingresen el recurso para el otro año.

Me dolería mucho que recursos del pueblo se pierdan por una situación administrativa, eso lo voy a ver con Roy Ruíz Murillo, Leonardo Mora Mora y Filena Urbina Cubero.

ARTICULO 4)

Regidor Ulate Morales, sobre la comisión investigadora, esa comisión investigadora es ajeno y estamos a la espera de luz verde, para iniciar.

Regidora Reyes Calero, eso es coordinar con los miembros, y empezar a recopilar la información, no se requiere nada más, ya que es algo preliminar.

ARTICULO 5)

Regidor Ulate Morales, quisiera ver cómo está el asunto con la Administración, ya que, se debe de realizar el proceso de Concurso Público para el nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Upala, entiendo que es un proceso bastante largo, no sé si se nombra una comisión o como se realiza.

Sra. Aura Yamileth López O eso es algo que debe de llevar el Concejo, deben de trabajar en eso.

Regidor Ulate Morales me gustaría quizás Liseth Vega, conozca algo de la situación de cómo sería el procedimiento.

Sra. Liseth Vega L el Concejo Anterior tomó un acuerdo en el mes de marzo, solicitándole a la Administración Municipal se inicie con el proceso para el Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno, eso se pasó al Dpto. Recurso Humano y a la Administración Municipal.

Podría llevarse de dos formas según entiendo, no conozco bien el proceso, pero lo ideal es que la Administración inicie el proceso, ya que, es quien tiene la parte administrativa y el recurso humano para poder llevarlo a cabo, el auditor interino fue nombrado por un año, y el concurso debe de estar antes de que se venza el tiempo, la Municipalidad no puede quedarse sin auditor y entiendo que es un proceso muy complejo y largo. La otra forma es a través de una comisión especial, con miembros del Concejo, acompañamiento de la Administración. La Administración lleva el proceso y le presenta las ternas al Concejo, me parece que el Concejo realiza las entrevistas, y es quien al final decide quién es la persona, y recomienda a la Administración realice el nombramiento.

Quizás el Asesor Legal del Concejo, tenga mayor conocimiento acerca del proceso.

Lic. Cristian Callejas E – Asesor Jurídico del Concejo es un proceso largo, extenso, lo lleva la Administración, el Concejo decide y Recomienda, es a como lo indica la compañera Secretaria.

Sra. Aura Yamileth López Obregón solicitaría que la Secretaría me envié ese acuerdo, ya que, esta administración desconoce el asunto.

ARTICULO 6)

La Presidencia Municipal procede a realizar la juramentación de miembros de Junta de Educación, Juntas Administrativas, y Comités de Caminos de las diferentes comunidades del cantón. Dicha juramentación se realiza de forma virtual, dadas las circunstancias de la Pandemia provocada por el COVID – 19.

Junta de Educación de la Esc. El Jardín

Nombre y Apellidos

Mayela Fonseca Segura

No. Cédula

6 0207 0793

Sigley Calvo Jiménez	2 0640 0143
Adriana Ma. Briceño Quirós	5 0315 0881
Greivin Ramírez González	2 0546 0449
Geovanny Herrera Ugalde	2 0424 0853

Junta de Educación de la Esc. San Miguel, Bijagua

Nombre y Apellidos	No. Cédula
Luis E. Rodríguez Estrada	6 0169 0201
Teresa de Jesús Martínez de Orellana	122200622433
Eliécer Segura Murillo	5 0227 0943
Gerardo A. Ramírez Cruz	2 0487 0798

ARTICULO 7)

La Presidencia cierra la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos.

Ádilia Reyes Calero
Presidenta Concejo Municipal

Liseth Vega López
Secretaria Concejo Municipal

UL
